

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 29 de enero de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé, y,
- D^a Alicia Huarte Cambra.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

Por la Concejala Alicia Huarte se informa que se encuentra de guardia y que en caso de que la llamen tendrá que ausentarse de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2015 y sesión plenaria extraordinaria de 23 de noviembre de 2015).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2015.

No se procede a la lectura del borrador del acta al haber sido remitido a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por los Concejales se formulan las siguientes observaciones:

1ª.- Ana Jover señala que en el punto 2º relativo a la "Determinación de las compensaciones económicas a los Corporativos por dedicación al cargo electo correspondientes a los años 2015 y 2016" donde dice: "El Alcalde contesta que se alegra de que estéis dispuestas a trabajar y lo de la colaboración ya veremos. Se pueden hacer propuestas.", no debe figurar "Se pueden hacer propuestas" porque lo que se dijo fue: "Cuatro años son muy largos".

Francisco Javier Marín señala que lo de las propuestas sí se dijo.

Ana Jover contesta que estos problemas se solucionarían grabando los Plenos.

2ª.- Alicia Huarte señala que en el punto nº 5 relativo a la "Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y de sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2016", donde dice: "Alicia Huarte propone quitar los lotes de navidad porque no es una cosa necesaria y es muy superficial y se podrían destinar esos 1.000 € a otras cosas.", debe añadirse

que Joaquín Torres contestó lo siguiente: "No, porque 1.000 € en el Presupuesto de un Ayuntamiento no van a ninguna parte. Deben mantenerse. Vale más la caja que lo que va dentro."

Francisco Javier Marín y Álvaro Aranguren contestan que Joaquín Torres no dijo que debieran mantenerse los lotes pero sí dijo lo de la caja.

3ª.- Ana Jover señala que en el punto 11 "Ruegos y preguntas", en la pregunta 1ª donde dice: "Garbiñe Zabalza vuelve a contestar que no le gusta", debe decir "Garbiñe Zabalza vuelve a contestar que no le gusta. Y punto."

4ª.- Ana Jover señala que en el punto 11 "Ruegos y preguntas", en la pregunta 3ª donde dice: "Garbiñe Zabalza contesta que con esto todos están de acuerdo. 500 € para la Apyma Odaiza y 260 € para el Olentzero y dice a Ana Jover y a Alicia Huarte que todo esto ya lo teníais que saber porque estáis en la Apyma" debe añadirse que Garbiñe Zabalza dijo: "La Apyma de castellano está contenta y punto."

Garbiñe Zabalza contesta que esto último no lo dijo y que lo que contestó es que todos estaban de acuerdo.

No formulándose más observaciones, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015.

No se procede a la lectura del borrador del acta al haber sido remitido a los corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015 con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Ratificación de la Resolución 4/2016, de 19 de enero, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones a presentar en el Recurso de Alzada 15-03119 interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra el AYUNTAMIENTO DE AÑORBE sobre desestimación tácita del abono de facturas por trabajos realizados en las piscinas municipales.

El Alcalde informa al Pleno que el Abogado del Ayuntamiento ha redactado las alegaciones al recurso de alzada interpuesto por La Nevera contra el Ayuntamiento por la desestimación del pago de las facturas. Estas alegaciones se aprobaron mediante la Resolución nº 4 de 19 de enero

y ya se han remitido al TAN junto con el expediente administrativo. De lo que se trata en este punto es que el Pleno ratifique la resolución nº 4.

Ana Jover procede a leer un escrito firmado por las concejales Ana Jover y Alicia Huarte cuya transcripción literal es la siguiente:

“Añorbe a 29 de enero de 2016.

Respuesta a la Resolución de Alcaldía 4/2016, por parte de las concejales del grupo electoral Inquietudes: Alicia Huarte y Ana Jover:

No estamos para nada de acuerdo con dicha resolución, ya que una vez revisado el convenio firmado por las dos partes (ACDR La Nevera y Ayuntamiento) en el 2006, y a instancias de lo que dice su cláusula cuarta:

La asociación “La Nevera” será responsable del buen mantenimiento de las instalaciones y proyectará y organizará actividades deportivo-recreativas y culturales.

Y sabiendo que dicho apartado no ha sido modificado en ninguno de los acuerdos posteriores.

Queda muy claro que la sociedad se compromete al **buen mantenimiento**, no a reponer o modificar un material una vez acabada su vida útil, que es el caso en el que nos encontramos.

Las baldosas de las playas de las dos piscinas a los 3 años de su colocación perdieron su propiedad antideslizante, y por motivos de seguridad y porque así la normativa al respecto lo exige hay que volverles a aplicar dicho producto, tal y como se informó al ayuntamiento en ese momento.

Es por ello por lo que insistimos en nuestro desacuerdo con esta resolución.”

El Alcalde señala que estas son las alegaciones que ha preparado el abogado en defensa del Ayuntamiento.

A continuación el Alcalde somete a votación la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 4 de 19 de enero de 2016.

“Con fecha 19 de enero de 2016 se ha dictado por el Sr. Alcalde la siguiente resolución nº 4/2016:

“Vista la Providencia dictada por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el día 1 de diciembre de 2015, notificada al Ayuntamiento de Añorbe el día 9 de diciembre de 2015, con registro general de entrada nº 430, por la que se da traslado del recurso de alzada 15-03119 interpuesto por D. Francisco Javier Oroz Pérez, en nombre y representación de la A.C.D.R. LA NEVERA, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación presentada en fecha 1 de abril de 2015 sobre abono de facturas por trabajos realizados en piscinas municipales.

Que, en cumplimiento de la citada providencia, se dictó la Resolución 105/2015, de 29 de diciembre, del Alcalde, por la que se dispuso la notificación de la interposición del recurso, a efectos de emplazamiento, a la A.C.D.R. LA NEVERA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, y dentro del plazo conferido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en contestación al recurso de alzada 15-03119 interpuesto por D. Francisco Javier Oroz Pérez, en nombre y representación de la A.C.D.R. LA NEVERA, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación presentada en fecha 1 de abril de 2015 sobre abono de facturas por trabajos realizados en piscinas municipales.*

Segundo.- *Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra dichas alegaciones junto con una copia diligenciada del expediente administrativo del acuerdo recurrido, así como las citaciones para emplazamiento efectuadas a los interesados”.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la presente Resolución a los efectos de su ratificación.”*

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Ratificar la Resolución 4/2016, de 19 de enero, del Alcalde y aprobar el informe de alegaciones elaborado en relación al Recurso de Alzada 15-03119 interpuesto por D. Francisco Javier Oroz Pérez, en nombre y representación de la A.C.D.R. LA NEVERA, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación presentada en fecha 1 de abril de 2015 sobre abono de facturas por trabajos realizados en piscinas municipales.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos de su incorporación al Recurso de Alzada nº 15-03119.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas.
- Votos en contra: 2, de las Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.
- Abstenciones: 0.

3º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

Solicitud del Ayuntamiento de Añorbe dirigida a la Dirección General de Administración Local el día 14 de enero de 2016 para acogerse, durante el año 2016, al sistema de compensación por abonos realizados por el Ayuntamiento a los miembros de la Corporación Municipal por su dedicación al cargo electo, conforme a la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y el reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios 2015 y 2016. Asimismo, se remite certificado de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento de Añorbe a los miembros de la Corporación Municipal durante el año 2015 por importe de 15.900 €.

4º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 92/2015, de 4 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica a INAGAR, S.L. por el precio de 2.909,67 €, IVA incluido, el contrato administrativo de las obras consistentes en la ejecución de solera de hormigón en el Colegio Público de Añorbe con la finalidad de trasladar el parque infantil existente en las mismas instalaciones.

Ana Jover pregunta si se han solicitado presupuestos a otras empresas.

El Alcalde contesta que se ha partido de la valoración que se ha hecho por el arquitecto.

Ana Jover señala que una cosa es la valoración que haga el arquitecto y ya sabemos que por la cuantía se puede hacer la adjudicación por resolución de Alcaldía, pero lo lógico es pedir, por lo menos, tres presupuestos y adjudicar la obra al más barato y al que ofrezca mejores condiciones y pregunta a los concejales si os parece que vale con la valoración que ha hecho el arquitecto.

Francisco Javier Marín contesta que era la mejor opción para nosotros.

Ana Jover pregunta que cómo sabéis que esa es la mejor opción sin haber pedido presupuestos a otras empresas.

Alicia Huarte contesta a Francisco Javier Marín que su respuesta me parece un poco precipitada..

Joaquín Torres explica que el Ayuntamiento suele trabajar así y este tipo de obras se suelen dar a las empresas del pueblo.

Ana Jover contesta que la forma de trabajar mejor es pedir presupuestos.

Joaquín Torres señala que no hay por qué hacerlo así porque la adjudicación de las obras depende de la cuantía.

Ana Jover contesta que ya sabe que se puede hacer así y que no está diciendo que se debería haber hecho por concurso pero que la mejor forma de trabajar es pedir varios presupuestos.

Joaquín Torres señala que en otras obras también de traslado de parque infantil el Ayuntamiento lo hizo igual que ahora.

Alicia Huarte contesta que tampoco le parece bien.

Joaquín Torres añade que las pequeñas obras de 2.000, 3.000 ó 4.000 euros, las adjudica el Ayuntamiento a los constructores del pueblo para evitar la competencia entre ellos. Normalmente suele haber un constructor que por su volumen de trabajo suele ofrecer mejores condiciones al Ayuntamiento que los otros constructores y si se adjudica la obra mediante subasta en la que los constructores van a la baja, se llevaría todo el trabajo porque los otros no tienen posibilidad de ofrecer los mismos precios. Por ejemplo, en la legislatura anterior la adjudicación del traslado del otro parque se adjudicó directamente por unos 5.000 euros a Construcciones Urricelqui. Cuando se trata de obras de mayor importe se adjudican por subasta y se piden varios presupuestos.

2ª.- Resoluciones 93 a 99, de 15 de 2015, del Alcalde, por las que se procede a abonar a los concejales de la Corporación saliente los pagos por la dedicación al cargo electo y asistencias a Plenos correspondientes al periodo comprendido entre el día 13 de junio de 2015 y el día 31 de diciembre de 2015.

3ª.- Resolución 100/2016, de 21 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 19 para la inhumación de D. Juan José Donamaría Gamba.

4ª.- Resolución 101/2015, de 24 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 46 para la inhumación de Dª Joaquina Torres Rodríguez.

5ª.- Resolución 102/2015, de 28 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario de la tumba nº 19 para la inhumación de D. Pablo Lizarraga Ilundáin.

6ª.- Resolución 103/2015, de 28 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 31/2015 a D. Aiur Núñez Arrastia para instalación de aislamiento y colocación de teja nueva en la cubierta de la vivienda situada en la calle Nueva nº 6 (parcela catastral 232 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 2.265,00 € y siendo el importe correspondiente al ICIO de 90,60 €.

7ª.- Resolución 104/2015, de 28 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del columbario nº 8 a favor de D. Francisco Esparza Esparza.

Por Resolución 6/2016, de 27 de enero, del Alcalde, se aceptó la renuncia de D. Francisco Esparza a la concesión del columbario nº 8, por lo que queda vacante.

8º.- Resolución 105/2015, de 29 de diciembre, del Alcalde, por las que se efectúan las notificaciones para emplazamiento en el recurso de alzada nº 15-03119 interpuesto por la A.C.D.R. LA NEVERA contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación presentada en fecha 1 de abril de 2015 sobre abono de facturas por trabajos realizados en las piscinas.

9º.- Resolución 106/2015, de 29 de diciembre, del Alcalde por la que se adjudica el contrato de concesión del servicio de bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales a Dª Goretti Díez Carte, por el plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 al día 31 de diciembre de 2016, siendo el canon a abonar por la adjudicataria de 7.000,00 € por todo el periodo de concesión y realizando el Ayuntamiento de Añorbe una aportación mensual de 500,00 €, quedando excluidas las prórrogas al término del periodo de adjudicación.

10º.- Resolución 107/2015, de 31 de diciembre, del Alcalde, por la que se dispone el abono al personal del Ayuntamiento de Añorbe de una retribución equivalente al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, conforme al acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 30 de diciembre de 2015.

11ª.- Resolución 108/2015, de 31 de diciembre, del Alcalde, por la que se dispone el anticipo al personal del Ayuntamiento de Añorbe a los primeros días del mes de enero de 2016 del abono por una parte del 75 por ciento de la paga extraordinaria del mes de junio de 2016 y por otra del 25 por ciento de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, conforme al acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de diciembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 30 de diciembre de 2015.

12ª.- Resolución 1/2016, de 4 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales de Añorbe durante el año 2016 a Dª LUANA ESAIN URRICELQUI, con D.N.I. nº 73117056-X y domicilio en calle Los Hornos, nº 18, de Añorbe, por el precio de 8.800,00 €, más 1.848,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 10.648,00 €.

13ª.- Resolución 2/2016, de 15 de enero, del Alcalde, por la que se adjudica el uso funerario del nicho nº 22 del cementerio municipal de Añorbe a Dª Inocencia Donamaría Pérez.

14ª.- Resolución 3/2016, de 19 de enero, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico para la celebración de una comida el día 20 de enero de 2016.

15ª.- Resolución 4/2016, de 21 de enero, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe en contestación al recurso de alzada 15-03119 interpuesto por D. Francisco Javier Oroz Pérez, en nombre y representación de la A.C.D.R. LA NEVERA, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Añorbe de reclamación presentada en fecha 1 de abril de 2015 sobre abono de facturas por trabajos realizados en piscinas municipales. Asimismo se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Navarra dichas alegaciones junto con una copia diligenciada del expediente administrativo del acuerdo recurrido, así como las citaciones para emplazamiento efectuadas a los interesados”.

16ª.- Resoluciones 5 y 6, de 21 de enero de 2016, del Alcalde, por las que se conceden licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D^a Miren Goñi Iriarte y D. Francisco Javier Carlos Oyaga (perra de nombre NAHI, provista de la Tarjeta de Identificación Animal con el número nº 94100000958633).

5º.- Solicitudes de particulares.

1ª.- Instancia presentada por D. José Javier Esparza Remón, el día 22 de enero de 2016, con registro general de entrada nº 17, en la que tras exponer que el pavimento del pueblo presenta deficiencias, especialmente en la confluencia de la Plaza de los Fueros con la calle Valdizarbe, que cuando presenta muy poca humedad se convierte en una auténtica pista de patinaje y solicita el estudio del fresado, granallado o desbaste del hormigón para evitar esa situación y ganar rugosidad y adherencia del mismo. Así mismo solicita que se revise el estado actual del pavimento del pueblo.

El Alcalde contesta que se pedirá un informe al técnico del Ayuntamiento pero que el estado del pavimento de las calles del pueblo es el que es.

Ana Jover señala que en ese tramo el suelo es muy rebaladizo.

2ª.- Instancia presentada por D. Francisco Javier Oroz Pérez el día 20 de enero de 2016, con registro general de entrada nº 16, quien actúa en nombre y representación de la A. C. D. R. LA NEVERA, en la que solicita el abono de la factura de Iñigo Urricelqui Construcciones, de fecha 11 de junio de 2015, por importe de 1.904,54 €, IVA incluido, por trabajos realizados en las piscinas municipales consistentes en arreglo de rebosadero piscina grande y piscina pequeña y enlechado de cerámica vaso piscina pequeña.

El Alcalde informa al Pleno que todo el tema de las piscinas está judicializado y se va a consultar este tema con el abogado del Ayuntamiento y que en este caso el Ayuntamiento seguirá las indicaciones del abogado.

Ana Jover pregunta si no se tiene en cuenta el hablar con la Junta de la Nevera.

Alicia Huarte pregunta por qué no hay voluntad de dialogar.

Joaquín Torres contesta que igual que la Nevera tiene a su abogado, Isasi, el Ayuntamiento tiene el suyo y, nosotros, seguimos las directrices del abogado, que nos dice más cosas como, por ejemplo, que el Ayuntamiento requiera a la Nevera para que vaya trasladando las pertenencias que tenga en las piscinas.

Ana Jover pregunta si el Ayuntamiento sigue esas directrices, porque para seguirlas hace falta hablar.

Alicia Huarte pide a Joaquín Torres que repita lo de las pertenencias.

Joaquín Torres contesta que lo que el abogado les dice es que comuniquemos a la Nevera que debe ir retirando las pertenencias que tenga en las piscinas.

Alicia Huarte considera que si hubiera habido intención de hablar no estarían los abogados.

El Alcalde contesta que nosotros nos encontramos esta situación y tenemos nuestro asesor.

Alicia Huarte señala que eso no quita para reunirnos y hablar y pregunta si el abogado os dice que no nos reunámos para hablar.

El Alcalde contesta que lo que nos dice el abogado es que cuando vayan saliendo las resoluciones judiciales entonces será el momento de hablar. No nos podemos adelantar a los acontecimientos y no podemos pagar las facturas, por ejemplo, hasta que se pronuncie el TAN. Está todo recurrido y conforme vayan se vayan resolviendo los asuntos se hablará.

6º.- Ruegos y Preguntas.

1ª.- Alicia Huarte señala las malas condiciones que presenta el camino entre los molinos y la venta de los perros. Hace tiempo presenté una instancia para que se arreglase y se echó tierra en los baches pero ahora más que baches son socavones. Es un camino que debería arreglarse porque es muy transitado.

El Alcalde contesta que el mantenimiento de ese tramo de camino es competencia de la empresa del parque eólico Derna.

Joaquín Torres explica que este es un tema que estamos tratando de solucionarlo desde hace mucho tiempo. Hemos hecho muchas llamadas de teléfono y enviado muchos correos electrónicos hasta que al final contactamos, primero, con el Sr. Buey, y, después, con el Sr. Calvo y este nos comentó que tenían intención de arreglar el camino, y el problema era que no tenían presupuesto, pero que este año ya se iba a arreglar. Después me llamó un tal David y me dijo que iban a echar 300 metros de brea. Lo que no sé es cuánto tiempo tardarán. También me puso en contacto con la persona que va a hacer la obra para que arregle los baches que hay en el camino en el tramo que es competencia del Ayuntamiento.

Alicia Huarte señala que hay que insistir.

Joaquín Torres contesta que incluso pensamos en requerirles el arreglo judicialmente.

2ª.- Ana Jover solicita que se graben los Plenos y se cuelguen en la Página Web o, bien, que se nos autorice a grabarlos para que no haya problemas con las actas.

El Alcalde contesta que se admiten todas las observaciones que hacéis.

3ª.- Alicia Huarte solicita que se mande la documentación del Pleno con tiempo suficiente para poder estudiarla.

4ª.- Alicia Huarte manifiesta que ya era hora de cerrar los contenedores.

El Alcalde contesta que se va a hacer una especie de punto limpio para la recogida de escombros. En esa zona juegan mucho los niños con el peligro que conlleva y de ahí viene el

vallado perimetral. Lo que pretendemos es que cada residuo se tire donde corresponda porque el precio varía mucho. Por ejemplo, el precio de retirar un contenedor con residuos mezclados puede ser el doble de si se tiran correctamente.

Alicia Huarte pregunta si no se podrían poner los escombros en otro sitio.

El Alcalde contesta qué dónde.

Alicia Huarte señala que ahí están fatal.

Joaquín Torres interviene para decir que los contenedores es un servicio que da el Ayuntamiento a los vecinos pero que no está obligado a ello.

Ana Jover pregunta por qué no se cobran tasas por el uso de los contenedores.

Joaquín Torres explica que lo que se ha pretendido es mejorar. Si se separan los residuos la retirada sale mucho más barata. Hemos llegado a un acuerdo con la empresa Contenedores Iruña y el precio va a ser mucho más barato y además nos dan material reciclado gratis para arreglo de caminos.

Ana Jover señala que de esos contenedores se están aprovechando gente de pueblos vecinos.

El Alcalde señala que de momento lo vamos a hacer así y a ver cómo funciona. Si se clausuran los contenedores el problema será que se tirarán escombros en el campo.

5ª.- Alicia Huarte pregunta cómo va el frontón.

El Alcalde explica que llamé a Añuri hace ya bastante tiempo y todavía no ha contestado. Llamé a otra empresa, vinieron a ver el frontón y estamos esperando el presupuesto.

Alicia huarte pregunta qué se va a hacer.

El Alcalde contesta que solucionar el problema de las filtraciones de agua.

Ana Jover pregunta si sólo se van a arreglar las goteras.

Alicia Huarte pregunta si es prioritario para este año.

El Alcalde contesta que estamos en ello.

Ana Jover pregunta qué empresa es.

El Alcalde contesta que Gogor.

6ª.- El Alcalde explica al Pleno, en relación con el incidente de las piscinas que ya se trató en el último Pleno, que el socorrista no sólo no faltó al trabajo un solo día sino que trabajó mas. Se trabajaron un total de 75 días a 8,5 horas cada día, lo que hace un total de 637,5 horas, de las cuales Iker trabajó 327 horas y Luana 310,5, es decir, Iker trabajó dos jornadas más que Luana.

Alicia Huarte explica que el tema era que se contrató a un socorrista que no tenía el título DESA validado.

Francisco Javier Marín contesta que lo que pasó fue que caducó el título DESA para el desfibrilador y lo que hizo fue renovar el título.

El Alcalde añade que tenía el título de socorrista.

7ª.- El Alcalde da cuenta al Pleno de un escrito que le ha remitido un vecino de Añorbe trabajador de la empresa TRW para que se lea en el Pleno y solicita el apoyo del Ayuntamiento a los trabajadores y la adhesión a la manifestación que se va a celebrar el sábado 30 de enero.

Seguidamente el Alcalde procede a dar lectura del escrito del siguiente tenor literal:

“Sr. Alcalde y Sras. y Sres. Concejales:

Soy vecino de este ilustre pueblo de Añorbe y también trabajador de TRW-ZF que, como algunos ya conocerán, estamos inmersos en una dura situación por la petición por parte de la empresa de un ere de extinción de 250 despidos injustificados. Injustificados por muchas razones que me extendería en explicar, pero no quiero aburrir, baste decir como ejemplo que durante todo 2015 ha habido en la fábrica una media de 100 contratados eventuales hasta el 31 de diciembre, ¿Cómo el 15 de enero le sobramos 250 trabajadores fijos?. Es inexplicable, como tantos otros motivos que da la empresa.

Todo ello nos ha llevado a movilizarnos y hemos generado un movimiento social que ha llegado a tener el apoyo unánime del Parlamento de Navarra, todos los sindicatos, todos los partidos políticos sin excepción, numerosos artistas, deportistas y otros muchos colectivos.

Por eso solicito el apoyo de este Ayuntamiento para todos los trabajadores de Navarra y de TRW-ZF, y su adhesión a la gran manifestación que se va a celebrar el sábado día 30 de enero a las 15:00 con salida desde la antigua estación de autobuses y llegada al Monumento a los Fueros en el Paseo de Sarasate, con el lema:

EN DEFENSA DEL EMPLEO EN NAVARRA-NAFARROAKO EMPLEGUAREN DEFENTSAN

Que pretende concienciar a la sociedad del punto de inflexión en que nos encontramos en cuanto a las condiciones laborales y a la supresión de puestos de trabajo que pretenden las grandes compañías en pos de beneficios exagerados para sus accionistas.

TODOS JUNTOS PODEMOS.

Muchas gracias.”

Seguidamente el Alcalde somete a votación la anterior propuesta.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y 20 minutos del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.